



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 51/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
09/08/2024 12:48:57



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.712 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, y la Actuación Interna N° 30-00096894 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 17/2024, tendiente a lograr la contratación por treinta y seis (36) meses del servicio de licenciamiento Cisco Secure Endpoint correspondiente a la solución de antivirus para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, al efecto, la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, elevó la solicitud efectuada por el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos para la contratación citada, brindando al efecto las características técnicas de las licencias requeridas y el costo estimado al efecto, el cual asciende a la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete (U\$S149.897,00), IVA incluido.



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

Que el citado Departamento informó que “...*La solución de antivirus para las estaciones de trabajo y servidores en vigencia en este Ministerio es de vital importancia para una efectiva protección de los sistemas y sus datos, entendiendo la gravedad de la situación que puede implicar el acceso externo no autorizado a información sensible contenida en los servidores de datos del MPF, entre otras amenazas...*”

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente.

Que, asimismo, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante la Nota DP N° 1150/2024, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto de la presente con cargo al presente ejercicio y haber efectuado las provisiones con cargo al ejercicio 2025 y 2026.

Que por lo expuesto, en atención a las características de la contratación requerida, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 31, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Formulario Original para Cotizar, que como Anexos I a III, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación referida.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 749/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 17/2024, tendiente a lograr la contratación por treinta y seis (36) meses del servicio de licenciamiento Cisco Secure Endpoint correspondiente a la solución de antivirus para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete (U\$S149.897,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, que como Anexo III, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfcuidad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el día 22 de agosto del 2024, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 51/2024



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

Anexo I a la Disposición OAF N° 51/24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina de Administración Financiera.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

OSIM: Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización

DIRySI: Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.588.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095, Resolución CCAMP N° 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación por treinta y seis (36) meses del servicio de licenciamiento Cisco Secure Endpoint correspondiente a la solución de antivirus para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6. TIPO DE PROCESO

Licitación Pública, etapa única.



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete (U\$S149.897,00), IVA incluido.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego, debiendo el interesado constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial aprobado para la presente.

9. RENGLONES A COTIZAR

Reglón N° 1: Contratación del licenciamiento Cisco Secure Endpoint correspondiente a la solución de antivirus en vigencia en este Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de treinta y seis (36) meses, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.

Representación oficial: los oferentes deben ser partners oficiales de Cisco para la Argentina, y deberán presentar documentación fehaciente que acredite que están habilitados para comercializar productos y servicios oficiales de la marca.

10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación contratada, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **22/08/2024** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda **“Licitación Pública N° 17/2024, Actuación Interna N° 30-00096894- Fecha y hora de apertura”**.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente



y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

PRESENTACIÓN		Foja/s
A	Propuesta económica. Anexo III Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 89 y 90 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 6.588 y Resolución CCAMP N° 53/15). Incluye Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-.	
B	Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12.	
C	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
D	Garantía de Mantenimiento de Oferta original. Cláusula 13. La no presentación es causal de desestimación de oferta.	
E	Documentación para acreditar la representación oficial como partners oficiales de Cisco para la Argentina. Clausula 9.	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante **Póliza de Seguro de Caución**.

En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095 texto ordenado según Ley N° 6.588 y su reglamentación.

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 12**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las ofertas presentadas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6.588.
<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

21. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 102 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6.588-.



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6.588-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

22. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por renglón.

23. PLAZO DE CONTRATACIÓN. INICIO DEL SERVICIO.

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o inicio del servicio con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar y conforme las instrucciones del personal de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

Se informa la casilla tecnologia@fiscalias.gob.ar (casilla principal de suscripción a las plataformas web de los fabricantes de software) para la entrega de software, licencias y/o documentación respaldatoria del contrato.

Plazo de entrega: El inicio de la contratación deberá regir desde el día 09/11/2024, dado que la fecha de vencimiento del servicio en vigencia opera el día 08/11/2024. En caso de que la Orden de Compra llegara a notificarse en fecha posterior al 08/11/2024, el inicio de la contratación deberá coordinarse en un plazo máximo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de su notificación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación efectuada al/ los adjudicatario/s.

La contratación tendrá una duración de treinta y seis (36) meses.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías o vicios redhibitorios.

24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Se deja expresa constancia que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta en los términos y alcances de lo previsto en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida en el presente trámite, debiendo el oferente prever las implicancias y costos que ello determine.

25. RECEPCIÓN

Se informa la casilla tecnologia@fiscalias.gov.ar (casilla principal de suscripción a las



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

plataformas web de los fabricantes de software) para la entrega de software, licencias y/o documentación respaldatoria del contrato.

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS). La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización será el encargado de remitir mensualmente –si correspondiere- a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) la conformidad por los servicios contratados por cada renglón y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

26. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.

27. PENALIDADES

La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la CABA será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dependencia requirente de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

La multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de TRES (3) días, superado el primer término.

28. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

Forma de pago: El pago de la presente contratación se efectuará en tres (3) pagos anuales iguales, de la siguiente forma:

- **1er Pago:** a contra entrega, tras recepción inicial del licenciamiento.
- **2do Pago:** al cumplirse los doce (12) meses de iniciarse la vigencia del licenciamiento.
- **3er Pago:** al cumplirse los veinticuatro (24) meses de iniciarse la vigencia del licenciamiento

Los importes serán pagados al tipo de cambio dólar vendedor Banco de la Nación Argentina, vigente el día anterior a emitirse la factura (emitida en pesos), una vez cumplimentada la entrega de la documentación señalada, en los términos de lo dispuesto en la Resolución FG N° 355/18 y modificatorias.

29. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo II a la Disposición OAF N° 51/24

PET DIRSI N° 19/24

Ref.: Licenciamiento Cisco Secure Endpoint (Solución Antivirus)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICENCIAMIENTO CISCO SECURE ENDPOINT

-SOLUCIÓN ANTIVIRUS-

RENGLÓN N° 1: Contratación del licenciamiento Cisco Secure Endpoint correspondiente a la solución de antivirus en vigencia en este Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de treinta y seis (36) meses, según las siguientes características técnicas mínimas:

- 1.1. Debe incluirse el licenciamiento de agentes de protección Cisco Secure Endpoint Advantage para mil cien (1.100) endpoints, y todo aquel otro licenciamiento necesario para dar soporte a toda la solución especificada.
- 1.2. Debe poder administrar por lo menos 10.000 agentes de protección para endpoints desde un único sistema de administración.
- 1.3. Debe ser capaz de usar, crear y editar IoC's (Indicative of Compromise) para actividades de respuesta a incidentes.
- 1.4. Debe soportar OpenIOC.
- 1.5. Debe automáticamente correlacionar eventos de seguridad, actividades sospechosas y condiciones de tráfico para crear y administrar indicadores de comprometimiento en tiempo-real.



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

- 1.6. Debe permitir automáticamente poner en cuarentena amenazas en tiempo real, sin la necesidad de estar integrados con sistemas de monitoreo de redes sean estos del mismo fabricante o terceros.
- 1.7. Debe permitir de forma automática la detección y envío de archivos para análisis dinámico (sandbox) o estático con baja carga en el ambiente monitoreado.
- 1.8. No debe depender de un proceso de escaneo o calendarización para identificar software vulnerable.
- 1.9. No debe depender de una política de análisis de vulnerabilidades para identificación.
- 1.10. Debe permitir informar la fecha, hora y listar cuales dispositivos tienen el software vulnerable.
- 1.11. Debe informar el CVE (Common Vulnerabilities and Exposures) asociado al software vulnerable detectado.
- 1.12. Debe permitir la protección de activos cuando no estén en la red interna.
- 1.13. Debe permitir crear automáticamente y mantener un historial o flujo de trabajo forense para:
 - 1.13.1. Identificar Causa raíz del malware, por sí mismo aun cuando no sea detectado como malware la causa original.
 - 1.13.2. Identificar y seguir en tiempo real actividades de creación, movimiento, ejecución de archivos y procesos, aun cuando no sean detectados o conocidos como malware.
 - 1.13.3. Permitir las condiciones anteriores de forma automática y simultánea en todos los activos monitoreados en el ambiente.
 - 1.13.4. Permite identificar cambios en la clasificación de seguridad de archivos, aplicaciones y procesos de forma automática y sin necesidad de una acción del administrador como escaneo o ejecución.
- 1.14. Debe hacer uso de recursos de inteligencia global en tiempo real sin necesidad de calendarizar e identificar cambios en la postura de amenazas en el ambiente monitoreado.
- 1.15. Debe integrarse con soluciones de monitoreo y prevención de amenazas avanzadas de red nativamente.
- 1.16. Debe tener una API programable, documentada para personalizar e integrar acciones de prevención, respuesta y reporte.
- 1.17. Debe permitir cuarentena y alerta de amenazas no detectadas durante análisis inicial sea esta por escaneo o en tiempo real.
- 1.18. Debe usar diversos mecanismos de análisis, determinación y control de amenazas avanzadas en software único en el endpoint que incluye sin costo adicional recursos antivirus tradicionales.
- 1.19. Debe usar mecanismos de detección y prevención de exploración de vulnerabilidades en aplicaciones y/o procesos en el endpoint.
- 1.20. Debe permitir la detección y prevención de amenazas de forma automática al obtener y evaluar en tiempo real metadatos de la estructura de archivos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- 1.21. Debe usar mecanismos de detección basado en machine learning.
- 1.22. Debe usar mecanismos de detección basado en reputación global en tiempo real.
- 1.23. Debe usar mecanismos de detección antivirus.
- 1.24. Debe usar mecanismos de detección que implementa lógica fuzzy (difusa).
- 1.25. Debe usar mecanismos de detección de heurística.
- 1.26. Debe usar mecanismos de detección comportamientos para identificar ataques ransomware.
- 1.27. Debe usar mecanismos para identificar rootkits.
- 1.28. Debe incluir sin costo adicional la posibilidad de activar de forma centralizada en la solución (a criterio del administrador) el recurso nativo de antivirus tradicional que incluye un mecanismo (motor) de detección y escaneo presente localmente en el endpoint.
- 1.29. Debe permitir de forma nativa y opcional la integración con la tecnología de análisis cognitiva en larga escala para automatizar la identificación de amenazas e incidentes en el ambiente con la ayuda de soluciones proxy del mismo fabricante o de terceros.
- 1.30. Debe permitir operar en ambientes que usan direcciones IP vía DHCP.
- 1.31. Debe permitir rescatar archivos (en cuarentena) de sistemas remotos vía interfaz gráfica.
- 1.32. Debe poseer una interface para hacer búsquedas de eventos en todo el ambiente monitoreado por condiciones como nombre, extensión, dirección IP, dominios, acciones, resultados sandbox, vulnerabilidades e historial de uso.
- 1.33. Debe identificar mutexes, strings, acceso a archivos, cambios del registro, archivos creados, comportamientos maliciosos.
- 1.34. Debe permitir remediación y contención como:
 - 1.34.1. Control de aplicaciones.
 - 1.34.2. Cuarentena de archivos.
 - 1.34.3. Terminar procesos.
 - 1.34.4. Bloqueo de trafico de red.



- 1.35. Debe crear detección personalizada automáticamente.
- 1.36. Debe crear detección personalizada en distintos formatos soportados.
- 1.37. Debe identificar amenazas personalizadas por uso de hash sha-256, MD5, datos y anomalías de sección de archivos.
- 1.38. Debe permitir el uso de operaciones lógicas para datos de detección customizada.
- 1.39. Debe identificar, hacer el bloqueo y contención de amenazas en condición de día-cero o personalizadas.
- 1.40. Debe soportar:
 - 1.40.1. Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, 8.1, Microsoft Windows 10.
 - 1.40.2. Microsoft Windows Server 2008 R2, Microsoft Windows Server 2012.
 - 1.40.3. Mac OS X 10.11, 10.12, 10.13.
 - 1.40.4. CentOS 6.8/6.9/7.3/7.4.
 - 1.40.5. Red Hat Enterprise Linux 6.5/6.6/6.7/6.8/7.2/7.3.
 - 1.40.6. Android 2.1 hasta 6.0 en plataforma ARM y Intel Atom.
 - 1.40.7. Soporte y solución para plataforma Apple IOS.
- 1.41. Debe poder ejecutarse en modo auditoria o modo bloqueo.
- 1.42. Debe implementar comunicación para administración por protocolos de seguridad.
- 1.43. Debe permitir su uso en ambientes con proxy.
- 1.44. Debe permitir modelo de uso SaaS (Software-as-a-Service).
- 1.45. Debe permitir modelo de implementación local en ambiente del cliente (on-premise).
- 1.46. Debe permitir whitelists, blacklists para archivos, direcciones IP, CIDR.
- 1.47. Debe permitir definir exclusiones de forma personalizada por política, por grupo de activos protegidos y tipo de plataforma monitoreada.
- 1.48. Debe permitir operación en paralelo con antivirus de terceros en el endpoint.
- 1.49. Debe permitir protección en tiempo real por reputación global de amenazas.
- 1.50. Debe permitir correlación generadas por recursos de análisis dinámico tipo sandbox de forma integrada y nativa (locales o en nube) con mecanismos globales de reputación y determinación automatizada.
- 1.51. Debe nativamente implementar de forma automática y constante una reevaluación de postura de detección y debido a cambios de inteligencia de amenazas en escala global, de esta forma se promueve una postura proactiva en la respuesta a amenazas avanzadas y sus variantes, condiciones día-cero y actividades de respuesta a incidentes.
- 1.52. Debe permitir definir password de protección para el agente en el endpoint.
- 1.53. Debe permitir automatizar la generación de reportes y notificaciones a los administradores.
- 1.54. Debe permitir crear exclusiones de detección para: archivos/rutas (path), extensión de archivos, procesos (incluyendo rutas/path, hash y procesos hijos), wildcards y especificando amenazas (nombres).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- 1.55. Debe permitir la correlación y consolidación automática de elementos conocidos como causa raíz de infecciones y propagación de malware en tiempo real.
- 1.56. Debe permitir realizar el análisis de causa-raíz de forma automática para todo el ambiente monitoreado de la siguiente forma:
 - 1.56.1. Debe permitir establecer un intervalo de tiempo deseado para evaluación.
 - 1.56.2. Debe Informar la cantidad de sistemas afectados.
 - 1.56.3. Debe informa la cantidad de amenazas detectadas por cada una de las causas raíz identificadas.
 - 1.56.4. Debe informar el tipo de actividad identificada.
 - 1.56.5. Debe informar el tipo de amenaza identificada.
- 1.57. Debe soportar la visualización gráfica de un contexto en tiempo real e historial de uso y detecciones en endpoints monitoreados, creando un soporte preciso para respuesta a incidentes y actividades de evaluación forense de incidentes de seguridad.
- 1.58. Debe permitir determinar la realización de análisis dinámico para archivos o artefactos observados en las estaciones monitoreadas en el contexto de la solución, de forma que permite establecer nuevas capacidades de detección, prevención y contención de amenazas en desarrollo en el ambiente.
- 1.59. Debe permitir de forma automática la captura y el registro de acciones en la línea de comandos durante el desarrollo de ataques y acciones sospechosas.
- 1.60. Debe permitir definir un repositorio de archivos obtenidos a partir de los endpoints monitoreados para análisis dinámica sandbox.
- 1.61. Debe permitir la integración nativa con sistema de análisis machine learning y cognitiva que implemente la correlación de accesos y eventos de sistemas web proxy.
- 1.62. Debe permitir la creación de snapshots para análisis forense post-mortem.
- 1.63. Debe permitir la identificación de Indicadores de Compromiso (IoC) en su ambiente alineados a MITRE ATT&CK®.



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

- 1.64. Debe permitir la creación de acciones automatizadas en las políticas de respuesta a incidentes.
- 1.65. Debe poseer soporte para integrarse con soluciones de terceros como (SIEM, IR management, SOAR, etc.).
- 1.66. Toda la solución debe poder reportar a una única consola de administración, desde la cual se pueda visualizar todos los eventos de seguridad de la red y ejecutar las acciones correspondientes en caso de verificarse algún equipo comprometido.

Condiciones generales aplicables a Renglón 1:

- a. Entrega: se informa la casilla tecnologia@fiscalias.gob.ar (casilla principal de suscripción a las plataformas web de los fabricantes de software) para la entrega de software, licencias y/o documentación respaldatoria del contrato.
- b. Recepción: para validar la recepción inicial del licenciamiento, se deberá remitir el certificado de contrato con el fabricante o documentación fehaciente, donde consten los códigos de las licencias adquiridas, su fecha de inicio y vigencia.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo III a la Disposición OAF N° 51/24

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 22/08/2024 a las 11:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Licitación Pública N° 17/2024, Actuación Interna N° 30-00096894 - Fecha y hora de apertura**”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PCP-v02/2024

RENGLON	DETALLES	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Contratación del licenciamiento Cisco Secure Endpoint correspondiente a la solución de antivirus en vigencia en este Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de treinta y seis (36) meses, y según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas	1100	USD	USD
TOTAL DE LA OFERTA				USD

TOTAL DE LA OFERTA (en letras): Son dólares estadounidenses

PLAZO DE INICIO/ENTREGA: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.588) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-.

Lugar y fecha: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)